



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la
Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el
año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por International Women’s Year Liaison Group, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Pocas cosas han cambiado desde 1960

Las estadísticas más recientes (2015) indican que la población agrícola disminuye en el Japón. De los 2,16 millones de hogares que se dedican a la agricultura, solo 0,29 millones (el 13,4%) se clasifican como hogares cuyos ingresos principales provienen de la agricultura y 0,44 millones (el 20,4%) se clasifican como hogares dedicados a tiempo completo a la agricultura. De una población agrícola de 3,4 millones de habitantes, 1,75 millones trabajan como agricultores a tiempo completo, de los cuales solo 0,75 millones (el 42,7%) son mujeres.

La población agrícola alcanzó su nivel máximo en 1960, al constituir el 30,2% de la población total. Entre las décadas de 1960 y 1970, cuando el país experimentó un elevado crecimiento económico, las mujeres eran agentes esenciales en la agricultura y representaban más del 60% de la población agrícola, pero su papel era invisible. Rara vez poseían tierras, su trabajo estaba poco valorado y apenas participaban en los procesos de gestión y toma de decisiones.

Las dos Leyes Básicas de 1999 parten del supuesto de que las mujeres deben soportar una doble carga

Después de la Cuarta Conferencia Mundial de Beijing, el Gobierno del Japón estableció la Dirección de Planificación y Promoción de Políticas relativas a la Mujer como mecanismo nacional de coordinación relacionado con la mujer. En 1977 la Dirección elaboró el primer Plan de Acción Nacional, entre cuyos objetivos figuraba promover el bienestar de las mujeres rurales de las comunidades agrícolas, silvícolas y pesqueras, y promulgó la Ley Básica para una Sociedad con Igualdad de Género. Lamentablemente, la frase que se refiere a la igualdad de género en japonés, a saber, la participación conjunta de hombres y mujeres en la sociedad, no niega expresamente los papeles actuales asignados a cada género al invitar a las mujeres a participar en la fuerza de trabajo y la adopción de decisiones, pues prevé implícitamente que las mujeres soporten la doble carga del trabajo y la familia. En 1999 se promulgó asimismo la Ley Básica de Alimentos, Agricultura y Zonas Rurales, que promueve la participación de las mujeres en la gestión agrícola y otras actividades.

Lamentamos la falta de políticas con base empírica

En 2001 el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca, de conformidad con la Ley Básica de Alimentos y Agricultura, llevó a cabo un estudio sobre las mujeres que trabajaban por cuenta propia en la agricultura y sus cónyuges en el que se analizaba la situación de las mujeres rurales y las políticas que convendría adoptar para mejorarla. Desde entonces, el Ministerio ha presentado una lista de políticas que alientan a las mujeres a realizar cursos de gestión y nuevas tecnologías y concertar acuerdos sobre la gestión familiar. Lamentablemente, 2001 es el único año en que el Ministerio o cualesquiera otras entidades públicas han emprendido un estudio relacionado con las mujeres rurales. Necesitamos disponer de estudios realizados debidamente y estadísticas de género precisas para planificar y aplicar políticas apropiadas.

Los acuerdos sobre la gestión familiar no son la panacea. Aspiramos a lograr que todas las mujeres sean económicamente independientes.

El proyecto de acuerdos sobre la gestión familiar se menciona a menudo como elemento indispensable para el empoderamiento de las mujeres rurales. El Ministerio puso en marcha el proyecto en los años sesenta con miras a alentar a los hijos varones a asumir la sucesión de las explotaciones agrícolas familiares. En aquel entonces los encargados de la formulación de políticas supusieron que un acuerdo entre el cabeza de familia (el padre) y un hijo sucesor, en el que se definían sus funciones, responsabilidades y un futuro acuerdo por escrito, contribuiría a evitar que los jóvenes abandonasen las explotaciones familiares para acceder a empleos urbanos. En ese tiempo solía denominarse acuerdo de padre-hijo. Dicho acuerdo fracasó y la población agrícola siguió disminuyendo.

Posteriormente, en 1995, el programa se reactivó. Su nuevo objetivo eran las mujeres. Dicho programa presupone que la unidad agrícola (y pesquera) básica es la familia y que, sin la participación activa de las mujeres, la industria primaria no puede seguir proporcionando ni siquiera suministros mínimos de alimentos para el país. El nuevo modelo difiere del antiguo modelo de los años sesenta en dos aspectos:

- Las partes no se limitan a padre e hijo, sino que incluyen a las mujeres, y podría aplicarse entre cónyuges, y
- El contenido no se limita a una cesión de bienes agrícolas o la asignación de subsidio e indemnización para los miembros de la familia. A menudo incluye políticas de gestión convenidas, arreglos de contabilidad y otros asuntos financieros, indemnizaciones (diarias, semanales, mensuales o anuales), horas de trabajo y vacaciones, así como licencias de maternidad y parental (como empleados), o normas de distribución de los beneficios más allá de las mencionadas indemnizaciones (como copropietarios).

Esto refleja el surgimiento de nuevos tipos de relaciones familiares en las zonas rurales. Sin embargo, el programa todavía prevé que los miembros de la familia contribuyan según sus capacidades a la empresa familiar. Las estadísticas más recientes muestran que, en 2016, solo 56.397 familias de los aproximadamente 0,44 millones de hogares que se dedican a tiempo completo a la agricultura (el 12,8%) o de los 2,16 millones de hogares que se dedican a la agricultura (el 2,6%) han concertado sus acuerdos sobre la gestión familiar por escrito. Se ha dicho que la concertación de acuerdos familiares ha desempeñado un papel decisivo en el empoderamiento de las mujeres rurales, sin embargo, el número de tales acuerdos es demasiado reducido para darnos por satisfechos.

Otro estudio pone de manifiesto que la indemnización para las mujeres según lo establecido en estos acuerdos es muy pequeña —de entre 0,6 y 1,2 millones de yenes anuales, horquilla que está muy por debajo del umbral de pobreza— y que las mujeres suelen verse obligadas a utilizar este ingreso no para sí mismas sino para otros miembros de la familia. Ni siquiera el artículo 56 del Código del Impuesto sobre la Renta clasifica la indemnización basada en los acuerdos sobre la gestión familiar o de otras empresas familiares como ingresos de una persona, un aspecto importante que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer pidió al Gobierno que examinase en sus observaciones finales de 2016.

Necesitamos un Sistema Nacional de Seguro Médico debidamente estructurado

La mayoría de las personas que se dedican a la agricultura están cubiertas por el Seguro Nacional de Salud. Este no concede indemnización por desempleo y pérdida de ingresos como resultado de lesiones y parto, lo que a menudo obliga a las mujeres, no solo las mujeres rurales sino también todas las trabajadoras por cuenta propia, las mujeres que trabajan para empresas familiares o las empleadas a tiempo parcial, a acortar el tiempo que necesitan para recuperarse de las lesiones y el parto. La protección jurídica de que gozan las mujeres, como las licencias de maternidad y parental, se limita a las mujeres empleadas como trabajadoras a tiempo completo y no se extiende a las mujeres rurales. Esta es una cuestión importante que debería abordarse para mejorar la situación de todas las trabajadoras.

Tememos que las mujeres rurales vuelvan a ser invisibles en las políticas nacionales

El último Plan de Acción Nacional, de 2015, no trata a las mujeres rurales de forma independiente, sino que las considera conjuntamente con el desarrollo de la comunidad local y el medio ambiente. En él se reconoce que las mujeres representan alrededor del 40% de la población que se dedica a la agricultura a tiempo completo, pero se lamenta que su participación en la gestión y la toma de decisiones aún no sea efectiva. Según las últimas cifras existen 1.706 comités locales de agricultura, que son organismos administrativos que rigen los usos de las tierras agrícolas locales: 488 (o el 28,6%) de estos comités siguen estando integrados por miembros exclusivamente masculinos, y 2.671 miembros de los comités (solo el 8,1%) son mujeres.

Hay 660 cooperativas agrícolas locales y 4,6 millones de miembros ordinarios: el 21,1% de los miembros ordinarios son mujeres, lo que representa un aumento del 82% desde 1999, y de los 17.467 miembros de las juntas directivas, solo 1.305 —o el 7,5%— son mujeres, lo que supone un impresionante aumento del 826% desde 1999. Estas cifras ponen de relieve el hecho de que el Plan de Acción Nacional y el mencionado Ministerio han instado con éxito a estas entidades a incluir al menos una mujer en sus cargos de gestión, y han alentado a las mujeres a participar en los puestos de adopción de decisiones. Como resultado, hemos observado cambios notables en esta esfera, pero aún queda un largo camino por recorrer hasta 2030-2050.

Existe un rayo de esperanza, las mujeres son buenas a la hora de emprender algo nuevo.

Para concluir con una observación esperanzadora, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca señala que, desde el punto de vista estadístico, las entidades agrícolas que incorporan a mujeres como miembros de las juntas directivas y gerentes suelen registrar mayores ventas en cifras brutas, mayores beneficios de explotación y notables aumentos anuales en las ventas y los beneficios. Aunque el número de mujeres rurales que pusieron en marcha su propia empresa no ha aumentado durante el último decenio, y casi la mitad de esas entidades realizaron ventas en cifras brutas por debajo de los 3 millones de yenes anuales, el Ministerio alienta a las mujeres a que sean conscientes del importante cometido que les corresponde en el aumento de la productividad de la agricultura, la silvicultura y la pesca, y de que son ellas las que dirigirán la próxima ola de productividad.

De hecho, el Ministerio propone subvencionar las entidades que incorporen a mujeres en cargos directivos y entidades de elaboración de productos, que se considera trabajo femenino, así como las entidades con mujeres dirigentes y nuevos planes de actividades viables para el ejercicio económico 2017; el presupuesto es de 100 millones de yenes, o menos del 0,000035% del presupuesto del Ministerio. No debemos olvidar que casi todos los proyectos de éxito son aquellos que se emprendieron con sus propios esfuerzos, y las mujeres deberían agradecer la propuesta y decidir sus propias prioridades.

Compartimos nuestra experiencia con otras mujeres

No debemos abandonar nuestros esfuerzos de cooperación internacional. El Organismo Japonés de Cooperación Internacional ha venido ofreciendo el curso de capacitación titulado “Empoderamiento de las mujeres rurales”. Nuestro objetivo es compartir nuestras experiencias y aprender humildemente de los demás, a fin de no dejar a nadie atrás cuando logremos la igualdad entre los géneros.
